



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73, Teléfono 604 2328525, Extensión 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

17 de mayo de 2023

PROCESO:	Ejecutivo Laboral
DEMANDANTE:	OSCAR DARÍO VILLEGAS POSADA
DEMANDADO(A):	RUBIELA DEL SOCORRO LONDOÑO PÉREZ CRIZ VIVIANA LONDOÑO PÉREZ JOHN STIVEN MEJÍA LONDOÑO NICOLL MEJÍA LONDOÑO
RADICADO:	050013105002 20230015500
ASUNTO:	Resuelve solicitud de Amparo de Pobreza

La señora RUBIELA DEL SOCORRO LONDOÑO PÉREZ, mayor de edad, y vecina del municipio de Medellín – Antioquia, ha presentado solicitud de **AMPARO DE POBREZA**, con el fin de CONTESTAR proceso ejecutivo laboral, promovido por el abogado OSCAR DARIO VILLEGAS POSADA.

Para resolver lo pertinente, este despacho hace previamente las siguientes,

CONSIDERACIONES:

En virtud del derecho fundamental de acceso a la administración de justicia (CP art. 229), toda persona que pretenda acudir a los estrados judiciales y carezca de medios económicos suficientes para asumir los gastos de un proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y de las personas a quienes por ley debe alimentos, puede solicitar que se le conceda amparo de pobreza (CGP art. 151), haciendo la manifestación bajo la gravedad del juramento que se encuentra en dicha situación (CGP art. 152).

La solicitud realizada se encuentra ajustada a las normas enunciadas anteriormente, razón por la cual habrá de concedérsele el amparo de pobreza impetrado.

Por lo expuesto, se le nombrará un apoderado judicial para que la represente en el proceso ejecutivo en el cual figura como demandada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDE el amparo de pobreza solicitado por la señora RUBIELA DEL SOCORRO LONDOÑO PÉREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.088.936, para ser representada por abogado en el proceso Ejecutivo Laboral en el cual es ejecutante el abogado OSCAR DARÍO VILLEGAS POSADA.

SEGUNDO: DESIGNA a la abogada LIZA MARIA BALLESTEROS LOPEZ con T.P. 250101 CSJ, quien se ubica en el correo electrónico djudicial@ballesterosabogados.co y figura en la lista de abogados litigantes de este despacho, para que apodere a la señora RUBIELA DEL SOCORRO LONDOÑO PÉREZ, en la demanda Ejecutiva Laboral promovida por el abogado OSCAR DARÍO VILLEGAS POSADA, en contra de la señora RUBIELA DEL SOCORRO LONDOÑO PÉREZ, CRIS VIVIANA LONDOÑO PÉREZ, JOHN STIVEN MEJÍA LONDOÑO y NICOLL MEJÍA LONDOÑO.

TERCERO: ORDENA notificar a la profesional del derecho, la designación del cargo, quien deberá manifestar dentro del término de tres (3) días siguientes a la notificación personal del auto, su aceptación o presentar excusa en caso de no poder aceptar el cargo, presentando prueba del motivo que justifique su rechazo, conforme al artículo 154 numeral 3° del Código General de Proceso. Igualmente se le hace saber que si no lo hiciere incurrirá en falta a la debida diligencia profesional, será excluida de toda la lista, en la que sea requisito ser abogada y sancionada con multa de cinco (5) a diez (10) salarios mínimos legales vigentes.

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a88bf9f6d35e45ce1edf4413a3ac2862fbe2f4903814d2e0c0981be6edf4812**

Documento generado en 17/05/2023 01:49:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>